



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 071-R-UNICA-2023

Ica, 22 de mayo del 2023

VISTO:

El Oficio N° 0376-2023-UNICA/OCI del jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". y Memorando N° 013-2023-R-UNICA de la Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de mayo de 2023, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a las siguientes autoridades: Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora interina a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, la Directiva N° 014-2022-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG y modificatoria, señala en su literal a) Del Titular de la entidad del sub numeral 6.4.4.1 De la implementación de las recomendaciones, en el punto ii señala "*Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del plan de acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad*";

Que, con Oficio N° 0376-2023-UNICA/OCI de fecha 18 de mayo del 2023, el jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", solicita que mediante acto resolutivo se designe al monitor responsable del proceso de implementación de las recomendaciones a través del plan de acción aprobado, en virtud a lo establecido en el numeral 7.1 de la Directiva N° 014-2022.CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de control posterior, Seguimiento y Publicación";

Que, en el numeral 24.2 del Art. 24 del Estatuto Universitario establece que el rector dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, estando a lo expuesto, la señora Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", con Memorando N° 13-R-UNICA-2023 designa al C.P.C. Rafael Arturo Chacaltana Lizarbe, el mismo que se le consignarán las funciones establecidas en el literal b)



del sub numeral 6.4.4.1 en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas a la Señora Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario, y en concordancia con la Ley N° 31635.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-DESIGNAR, al C.P.C. RAFAEL ARTURO CHACALTANA LIZARBE, como **MONITOR** en el proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de los servicios de control posterior emitidos por el Sistema Nacional de Control de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 2°.-DEJAR SIN EFECTO, todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ana María Kuroki de Kawata
Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (i)



Marsha Kristy Ore Choque
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL (e)